



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades

Denominación del Curso:

Seminario de Posgrado: El jugar, los juegos y los juguetes

1. Unidad Académica:

Facultad de Humanidades – UNNE

2. Destinatarios:

- Graduadas/os de la Universidad Nacional del Nordeste en general, de otras Universidades Nacionales y Terciarios, profesionales interesados en las problemáticas propias de las instituciones que atienden, cuidan y/ o participan de los procesos de enseñanza de niñas y niños, en el ámbito estatal o privado, del sistema educativo formal u otras organizaciones e instituciones sociales, comunitarias y grupos autogestionados, con una carrera de 4 años de duración o más.
- Graduadas/os en Ciencias Sociales en general

4. Fecha de inicio y finalización:

- Inicio: 16/10/2026
- Finalización: 30/10/2026

5. Modalidad de cursado:

- **Híbrida:** las/os cursantes tendrán acceso a la modalidad presencial y virtual en un 100% del curso.
- Las/los cursantes deberán acreditar un mínimo de asistencia del 80% del total de 4 clases previstas. Quienes residan en Resistencia y Corrientes podrán asistir a las clases en forma presencial y quienes residan en localidades ubicadas a más de 50 km. de la Facultad de Humanidades (UNNE) podrán realizar el curso íntegramente bajo la modalidad virtual.
- Para las videoconferencias se utilizará la plataforma Zoom correspondiente a la cuenta institucional de Posgrado de la Facultad de Humanidades.
- Se indicarán lecturas teóricas o material audiovisual previos que se encontrarán en el aula virtual, para socializar y debatir posturas, conceptos, resolución de casos, promoviendo una lectura crítica.
- Se desarrollará una estrategia sincrónica integrada, permitiendo que las/los estudiantes participen en los intercambios en vivo mediante la plataforma de zoom, guiados por los docentes , para articular las intervenciones.
- Se utilizará la herramienta de foro participativo (asincrónico) para promover y socializar los conceptos trabajados en los encuentros sincrónicos.

6. Carga horaria total:

30 horas

7. Cupo:

- Mínimo: 20 personas
- Máximo: 30 personas

8. Certificaciones a otorgar:

- Certificado de aprobación de Curso de Posgrado, si se cumplen todos los requisitos.

9. Condiciones a cumplir para la emisión del certificado:

- Asistencia al 80% de las clases y realización de las actividades solicitadas.
- Aprobación del Trabajo Final.
- Pago de arancel.

10. Equipo docente:

Docente responsable: Esp. Norma Bregagnolo

Docentes dictantes: Mg. María Cristina Inda y Mg. Luciana Celia Gaudini

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO

1. Fundamentación:

El reconocimiento universal de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en 1.989 tiene un significado revolucionario respecto a la consideración jurídica del niño, representa el cambio de paradigma que se produce a finales del siglo XX sobre la consideración del niño por el derecho: el niño deja de ser considerado como un objeto de protección, para convertirse en un sujeto titular de derechos que debe ser empoderado en los mismos.

En este sentido, a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, se ha ido cambiando poco a poco el paradigma en relación con los grupos de personas consideradas “en situación de vulnerabilidad”. La sociedad había considerado tradicionalmente tanto a niños y niñas, como a las minorías étnicas, a las mujeres, a las personas con discapacidad, como grupos considerados “débiles” y “dependientes” que necesitaban ser “protegidos”

por el derecho, que eran considerados más como “objeto” de regulación jurídica que como “sujeto” de derechos. Esta protección en la mayor parte de los casos, suponía desde negarles capacidad jurídica, impidiéndoles incluso el derecho a poder participar en las decisiones esenciales que afectaban a su vida, hasta llegar a considerarlos casi una “propiedad” de aquellas personas de los que se les hacía “dependientes”.

“...en la CDN, la niñez y la adolescencia no es una expresión de anhelos a futuro, por el contrario, a partir de sus normas se construye el presente de esos sujetos que son considerados «ciudadanos». Ser ciudadanos es tener un yo, una autonomía de sujeto social, además del yo animal que poseen los seres vivos y del yo trascendental que poseen los seres éticos, ser ciudadanos es tener un yo social de los que viven en sociedad y se relacionan en un mundo de reglas en que hay derechos y obligaciones.” (Rey-Galindo, 2015, p. 1754).

Cabe aclarar que la Convención no proclama nuevos derechos para niñas, niños, estos tienen los mismos derechos que las demás personas, en este sentido Rey Galindo aclara que la perspectiva adoptada por la Convención de los Derechos del Niño (1989), está orientada hacia las obligaciones del Estado para que garantice que los Derechos se efectivicen en los niños y niñas, sean respetados tanto por el Estado como por las demás personas y a la **vez convierte a las y los adultos en sujetos de responsabilidades.**

Es necesario diferenciar el significado de Infancia y de niñez, al hablar de Infancias hablamos de un concepto, de una construcción histórica, de un estado de infancia, que está más allá de edades cronológicas. En la idea de infancias se pierde al niño, a la niña real, con su singularidad en su contexto. Carlos Skliar explica la dinámica entre estos conceptos, por llamarlos de algún modo, que no se entrecruzan, ni siquiera se buscan para tejer alianzas vitales:

“Los niños son sujetos concretos, la infancia bien podría ser un estado, una condición, una duplicación que realizan los adultos sobre los niños. Porque los niños tienen rostros, edades, semblantes, gestos, acciones, días, noches, sueños, pesadillas, piernas, nombres. (Skliar, 70)

Advierte también que:

“Cuando intentamos encajar a los niños a la infancia, algo, mucho, se pierde, se evapora. Pero cuando sustraemos a los niños de la infancia, también algo se pierde, algo se esfuma. Y en ambos casos permanece un cierto gesto de disgusto, de incomodidad, de dolor, de indiferencia.” (Skliar, 70).

Otra cuestión a destacar es que la CDN amplía la mirada sobre los niños y las niñas, no solo acerca de las necesidades básicas como el alimento, el abrigo y la vivienda, sino que da relevancia a la salud y bienestar mental y emocional en sentido integral. [1]

Lo antes dicho se visibiliza en los siguientes artículos de la Ley La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Sancionada en 2005, vigente en 2019), por mencionar algunos:

ARTICULO 3° — INTERES SUPERIOR. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Debiéndose respetar:

- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.

ARTICULO 19. — DERECHO A LA LIBERTAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad.

Este derecho comprende:

- a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos;
- b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela;
- c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.

ARTICULO 20. — DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO. Los

Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.

ARTICULO 21. — DERECHO AL MEDIO AMBIENTE. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

ARTICULO 24. — DERECHO A OPINAR Y A SER OIDO. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;
- b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

La CDN y toda la legislación que en nuestro país surge a partir de la misma han implicado un cambio importante de paradigma en relación con el lugar que los niños y las niñas ocupan. La consideración del niño y de la niña como sujetos de derecho, al igual que cualquier ser humano, lamentablemente, no se ha instalado totalmente en las prácticas cotidianas y queda aún mucho por hacer desde los adultos, ya que, por su situación de dependencia biológica, psicológica, social, los niños y las niñas no pueden ocuparse en demandar por la titularidad de derechos, lo cual deriva en el adulto, como se mencionó antes, como sujeto de responsabilidades.

El juego como derecho.

En el marco de los Derechos el juego es un derecho imprescindible, es una necesidad vital para que el desarrollo integral de niñas y niños sea posible y es fundamental en la vida de la familia y de la comunidad. Los niños y las niñas satisfacen ciertas necesidades a través del juego. Si no somos capaces de comprender el carácter especial de estas necesidades, no podremos entender la singularidad del juego como forma de actividad.

El respeto al derecho a jugar implica:

- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión, sus intereses y necesidades sean tenidas en cuenta, para facilitar tiempos, espacios, objetos adecuados.
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Considerar las características del contexto y comunidad donde ese/s niño/s, niña/s está/tan inmerso/s.

- e) Observar sus necesidades especiales transitorias o permanentes para incluir a ese niño, niña en forma significativa al grupo en que se encuentre.
- f) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- g) Crear y recrear tiempos, espacios y objetos lúdicos diversos que enriquezcan el repertorio cultural y educativo de cada niño teniendo en cuenta su pensar y su sentir.

Tiempo de jugar.

Niñas y niños en contextos actuales.

El Estado, en su origen, representa el lazo social que está basado en la soberanía del pueblo; lazo social que encuentra un soporte subjetivo en el hombre pensado como ciudadano. En esta construcción de ciudadanía, la historia, como referente intangible de la vida del Estado, hace de un pueblo, un pueblo nación generando identidad en una confluencia de diversos rasgos que habilitan a la filiación simbólica. El ciudadano es el sujeto instituido por las prácticas propias de los Estados nacionales: escolares, electorales, de comunicación. Desde estas prácticas se constituye el elemento que compone el lazo. El ciudadano, entonces, se establece como el soporte subjetivo de los Estados nacionales”. El Estado se apoya sobre la nación que se apoya sobre los ciudadanos (2006: 30). Sin embargo, en las últimas décadas ha variado este tipo de configuración estatal y sobre todo el concepto de lazo, el vínculo, la interacción social ya no solo está mediada por ciudadanos y ciudadanas que comparten una historia en común, sino principalmente, entre consumidores que intercambian productos.

En este contexto, la perspectiva tradicional de las infancias se encuentra desafiada actualmente por un nuevo interés de la sociedad hacia los niños y las niñas, que tiene relación con la profundización en los derechos a la protección de la infancia, continúan los problemas de explotación y el empobrecimiento, con necesidades básicas insatisfechas, expuestos en algunos casos de situaciones violencia y abuso, y también a nuevos riesgos relacionados con la globalización de los mercados, lo cual se agudiza debido a la desigualdad, fragmentación, más aún en este tiempo que estamos viviendo.

Frente a este contexto cabe preguntarnos ¿Cómo responden los/as niños/as a estas interpelaciones? ¿Qué sienten, piensan, desean, expresan... de esas experiencias? ¿Qué derechos se materializan, qué derechos se vulneran, qué se muestra, qué se invisibiliza de los niños y las niñas?

En relación con las infancias Bustelo (2007: 59) aborda desde la biopolítica lo que llama la “mercantilización de los niños, niñas y adolescentes como consumidores y dinamizadores del consumo” a lo que denomina “capitalismo infantil” y analiza como “esta operación biopolítica interviene sobre lo endosomático (el cuerpo

biológico) y lo exosomático (los factores culturales) en el intento de abolir toda posibilidad emancipatoria”. En este análisis queda claramente planteada la situación de vulnerabilidad de los niños y niñas frente a las operaciones del mercado, y la posición de la escuela que “no logra conformar una subjetividad integrada en un colectivo como ciudadanía” (Bustelo, 2007:137). Es necesario el “Re descubrimiento” y "reconstrucción del lugar simbólico y geográfico del que hablamos, nuestro lugar de enunciación" y desde ésta, nuestra Región Latinoamericana precisar que como lo propone "Lander (2000) retomar también la deliberación sobre las implicaciones políticas y económicas del sistema actual, especialmente porque el neoliberalismo “es debatido y confrontado como una teoría económica, cuando en realidad debe ser comprendido como el discurso hegemónico de un modelo civilizatorio” (Arroyo Ortega, 2016:55).

Asimismo la incertidumbre que provocan, en el imaginario adulto, los que se considera precoces comportamientos de los niños y niñas; o la adopción por los mismos de expresiones que se sitúan al margen de lo idealmente esperado de ellos; incluso sus cuestionamientos, su curiosidad, las respuestas a diferentes situaciones a partir de construcciones desde sus propias lógicas, los silencios, las miradas, la habilidad para manejar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación despierta temores y recelos. Las personas adultas sienten en ocasiones que pierden el control sobre unos individuos cuyos valores no llegan a comprender y que, sin embargo, son tan producto de las condiciones sociales, económicas, culturales o políticas de momento, como ellos mismos.

Es relevante mencionar a Sara Alvarado cuando refiere a los procesos de la subjetividad política, que implican trascender los sentidos, enfatizar en la necesidad de recuperar sujetos plurales capaces de desplegar su subjetividad al autoproducirse histórica, social y culturalmente, al mismo tiempo que producen el mundo social y sus universos de sentido (Berger y Luckman, 1983, 1995; Zemelman, 2004); sujetos que sólo pueden configurarse desde sus propias maneras sociales y culturales de ver, pensar y sentir el mundo, al otro y a su realidad, es decir, desde sus propios sentidos como sujetos, como comunidad social y cultural, como ciudadanos y ciudadanas, que en su autoproducción se van reconfigurando.

“El despliegue de la subjetividad política implica la potenciación y ampliación de las tramas que la definen: su autonomía, su reflexividad, su conciencia histórica, la articulación de la acción y de lo narrado sobre ella, la negociación de nuevos órdenes en las maneras de compartir el poder, y el reconocimiento al espacio público, como juego de pluralidades en las que los sujetos se reconocen como iguales en cuanto humanos, en cuanto hombres o mujeres que comparten múltiples condiciones identitarias, pero que al mismo tiempo se reconocen como diferentes en cuanto es particular su apropiación biográfica de los sentidos compartidos.”(Alvarado,2008).

En este marco, cabe preguntarnos cuánta participación real tienen los niños y las niñas en la organización y planificación de lo cotidiano, cuanto son escuchados, mirados. Asumiendo la existencia de la infancia como grupo social es posible analizar las relaciones de poder e intercambio que se producen con la sociedad adulta, la mirada “adultocéntrica”, la distribución generacional de roles, la atribución diferenciada de recursos sociales, así como los conflictos de intereses que se producen en consecuencia de todo ello.

[1] Atención integral entendida como el “conjunto de acciones coordinadas que pretenden satisfacer tanto las necesidades esenciales para preservar la vida, como aquellas que guardan relación con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde a sus características, necesidades e intereses tanto permanentes como variables.” (Gómez y Peralta, 2000).

2. Objetivos:

- Conocer y analizar críticamente los marcos legales y las políticas que tienen por objeto la atención de la niñez.
- Comprender los diferentes elementos y principios que definen la aplicación del paradigma de los derechos y su concreción en el diseño e implementación de políticas de niñez.
- Identificar el juego como constitutivo de la construcción psíquica en el sujeto
- Reconocer la importancia del juguete como medio de construcción psíquica en el sujeto

3. Contenidos Mínimos:

- El juego como función estructurante del sujeto
- El juego y lo simbólico: entre lo real y lo imaginario
- El jugar como fenómeno transicional y su función en la infancia
- El jugar, los juegos y los juguetes según las culturas, las edades y las características del contexto.
- La función del juguete como organización significativa.
- Los llamados “juegos transicionales”: una mirada crítica.
- Los juegos mediados por nuevas tecnologías.

4. Metodología de dictado:

El dictado se organiza en clases teóricas y prácticas, las que son todas presenciales, coordinadas y supervisadas por los profesores dictantes.

Actividades prácticas: Las y los estudiantes indagaran en los diversos medios de comunicación, las noticias y artículos que consideren abordan los derechos de los niños y de las niñas, en general y en particular los que tienen mayor vinculación con su profesión o ámbito laboral o interés de trabajo, tanto aquello que presentan a los niños y niñas como titulares de derechos, como si informan su vulneración. Esta indagación será registrada y recuperada en las instancias de clases presenciales, en las horas destinadas a prácticas, a fin de realizar una reflexión crítica sobre la situación actual y local de los niños y de las niñas en relación al ejercicio de sus derechos.

Cada actividad práctica es seguida de un espacio destinado a realizar un relato, personal, de las emociones, pensamientos, sentimientos sobre lo vivido, narrativas que son recuperadas en los Seminarios de los ejes 3 y 4, y para la elaboración del TIF.

Estas actividades son supervisadas por los profesores responsables y dictantes.

5. Materiales didácticos a utilizar:

- Textos de lectura obligatoria y optativa
- Powerpoints
- Guías de estudio
- Resúmenes y esquemas conceptuales
- Foros de intercambio
- Videos

6. Evaluación:

Para la elaboración del trabajo final del seminario individualmente recupere, reconozca y describa a través de un relato, los juegos y los juguetes que se observan en una sala de la institución en la que trabaja o en otros espacios (plazas, salas de esperas y consultorios psicopedagógicos, pediátricos, odontopediátricos, entre otros posible) preparados para niñas y niños o habitados circunstancialmente por estos. Caracterice los espacios que obstaculicen o dificulten la creación del espacio lúdico.

2-A partir del relato, lo trabajado en clase y leído de la bibliografía, analice críticamente la descripción elegida y fundamente teóricamente la misma.

3-El Informe Final deberá ser entregado en el Aula Virtual en el espacio creado a tal efecto.

7. Requisitos para la aprobación:

Son requisitos de aprobación del Seminario cumplir al menos con el 80% de las clases teóricas y prácticas y aprobar el Trabajo evaluativo final.

Pago de arancel para los alumnos externos a la carrera.

8. Bibliografía Obligatoria:

Altschul, M. (2012). Un Psicoanálisis jugado: El juego como dispositivo en el abordaje terapéutico. Buenos Aires: Letra Viva.

(2015). Límites jugados: tejiendo afectos en tiempos de desborde. Buenos Aires: Letra Viva.

Freud, S. (1976). Más Allá del Principio del Placer, Apartado 2. En Obras Completas (tomo XVIII). Buenos Aires, Amorrortu.

Freud, S. (1976). El creador literario y el fantaseo. En Obras Completas (tomo IX). Buenos Aires: Amorrortu.

Klein, M. (1983). La importancia de la formación de símbolos en desarrollo del Yo. En Obras Completas (tomo 2). Buenos Aires: Paidós. (El "caso Dick").

Lacan, J. (1977). La Familia. seleccionados). Rosario: Homo Sapiens. (Fragmentos

Laguía, M. J. y Vidal, C. (2011). Rincones de actividad en la escuela infantil (0a 6 años). Sarlé, P., Rodríguez Sáenz, I. y Rodríguez, E. (2010) Serie "El juego en el Nivel Inicial. Propuestas de enseñanza." Buenos Aires: OEI UNICEF. Sarlé, P. El Nivel Inicial en el ámbito rural: propuestas de enseñanza. (2018) Patricia Sarlé; Inés Rodríguez Sáenz; coordinación general de Lorena Batiuk; dirigido por Cora Steinberg, Verona Batiuk; editado por Verona Batiuk; Cecilia del Bono 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: UNICEF. Vygotski, L.S. (1988). El desarrollo de los procesos

Fuentes:

Convención Internacional de los Derechos del Niño (1990).

Convenciones Internacionales y Regionales sobre Derechos Humanos.